

Bases Reguladoras de los Premios de Proyectos e Ideas Innovadoras de Empresas de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia, como administración más cercana a sus ciudadanos y ciudadanas, viene trabajando en los últimos años en un progresivo cambio estructural, basado en la innovación, que persigue su desarrollo local sostenible a través de procesos endógenos y colaborativos. Una visión que nace de la conjugación de sus necesidades y oportunidades con el entorno que le rodea, incidiendo en la utilización eficiente de los recursos, la mejora continua de la calidad de vida de su ciudadanía; a través del diseño de una ciudad sostenible, amigable y cómoda para su población y sus visitantes.

Este objetivo, canalizado a través de su Agencia de Desarrollo Local, y potenciado con la puesta en marcha del Centro EFIDES (Espacio para la Formación, la Innovación y el Desarrollo Sostenible) persigue activar y movilizar los recursos de la ciudad, fomentando la colaboración entre las distintas administraciones y agentes sociales que intervienen en la ciudad, y estableciendo sinergias de trabajo entre ciudadanía, instituciones y tejido empresarial.

Se pretende provocar cambios en las personas, trabajando por hacer felices a los/as palentinos/as, estableciendo los pilares de un modelo desarrollo económico local que permita la creación de empleo y el desarrollo profesional y humano.

Bajo esta filosofía Palencia se ha convertido en un referente del movimiento smart city en el ámbito nacional. Una ciudad abierta a diferentes fórmulas de innovación y a proyectos de colaboración público-privada; vía que se ve potenciada gracias a la intensificación del trabajo en proyectos de internacionalización y el establecimiento de alianzas y redes de proyectos europeos.

Esta aptitud de alerta ante los cambios en las necesidades de su ciudadanía, y de las soluciones que el mercado va ofreciendo, nos refuerza en nuestro trabajo, como socios en redes de ciudades como la Asociación Smart City Valladolid y Palencia (Smart City VyP), la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), o la Red Innpulso de Ciudades de Ciencia e Innovación.

Este camino hacia la innovación y el crecimiento inteligente se enmarca en el Plan Estratégico de Palencia 2020, que se proyecta bajo el enfoque de la “Estrategia Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, objetivos que plantea y recoge de forma transversal, orientados a su nuevo modelo de desarrollo.

De esta forma, el primer objetivo estratégico (OE1) de Palencia, fijado en su Plan Estratégico, es el de *“impulsar el desarrollo económico local basado en la especialización inteligente del Gran Palencia poniendo en valor la inteligencia colectiva y las ventajas competitivas fundamentadas en sus áreas relevantes de conocimiento e innovación”*; que tienen reflejo en gran parte de sus objetivos específicos, como en el Objetivo Específico O10: Crear empleo estable y de calidad potenciando el tejido empresarial palentino mediante la innovación.

Para contribuir a esta necesidad de fomento de la innovación en el tejido empresarial, según establece el Plan Estratégico de Palencia, se convocan los presentes premios, que dispondrán de un crédito de 21.500,00 € con cargo al presupuesto municipal del año 2018 en la partida presupuestaria: 2018/6/43300/47901.

1. Objeto y Ámbito.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de su Agencia de Desarrollo Local, convoca los Premios de Proyectos e Ideas Innovadoras de Empresas de Palencia, con el fin de incentivar el espíritu empresarial y la innovación en el ámbito empresarial del municipio de Palencia.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las empresas que tengan su domicilio social en el municipio de Palencia, sea cual sea su forma jurídica.

3. Categorías.

Los Premios de Proyectos e Ideas Innovadoras de empresas de Palencia tienen tres categorías diferentes:

✓ **Producto/servicio innovador.**

Proyectos de carácter innovador y viables desde el punto de vista técnico y económico, desarrollados desde el 1 de enero de 2015, o que actualmente se encuentren en fase de desarrollo.

✓ **Idea innovadora que ofrezca solución a uno de los Retos de Palencia.**

La idea propuesta deberá ofrecer una solución innovadora a problemas, necesidades o recursos ocultos de la ciudad de Palencia y su Alfoz planteados como retos a solucionar, y que se presentan adjuntas a las bases del presente Premio como Anexo I - "Retos para ideas innovadoras". Estos retos recogen aquellos planteados en el Plan Estratégico Palencia y Alfoz 2012-2020, así como por la iniciativa desarrollada por Red Innpulso; y han sido establecidos por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Palencia y por una consulta abierta a la participación ciudadana a través de la web del Ayuntamiento de Palencia.

Se concederá especial valor a las ideas que estén ligadas a productos o servicios con posibilidad de llegar al mercado.

✓ **Innovación en Comercio y Hostelería.**

Servicios comerciales y de hostelería de carácter innovador desarrollados desde el 1 de enero de 2015, o que actualmente se encuentren en fase de desarrollo.

4. Premios y ayudas. (total 21.500 €)

Se establecerán los siguientes premios:

- a) Categoría "*Producto/servicio innovador*": Un primer premio de 6.000 €. El Jurado, dependiendo del número y calidad de los proyectos, podrá otorgar un segundo premio, con una cuantía de 3.000 €.
- b) Categoría "*Idea innovadora*" que ofrezca solución a uno o varios de los Retos de Palencia: Premio de 3.500 €.
- c) Categoría "*Innovación en Comercio y Hostelería*". Un primer premio de 6.000 €. El Jurado, dependiendo del número y calidad de los proyectos, podrá otorgar un segundo premio, con una cuantía de 3.000 €.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, así como conceder menciones de honor.

5. La forma de concesión de la presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva

6. Jurado.

El Jurado se reunirá en dos ocasiones, una de preselección de proyectos y otra durante un acto público de exposición y valoración de proyectos. Estará formado por:

Presidente:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Palencia.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, y Participación.
- El Concejal Delegado del Servicio de Comercio, Mercados y Agencia de Desarrollo Local.
- Un/a representante de los grupos políticos PSOE, Ganemos Palencia y Ciudadanos.
- El Coordinador de la Agencia de Desarrollo Local.
- Tres representantes del tejido empresarial u organismos públicos de promoción económica. (Cámara de Comercio e Industria de Palencia, APETIC en representación de la CPOE y Universidad de Valladolid- Parque Científico UVA).

Secretario:

- Un Técnico de Innovación de la Agencia de Desarrollo Local.

La composición del Jurado podrá variar sin necesidad de tramitar una modificación en las presentes bases, e igualmente, cualquier miembro del Jurado podrá delegar en otras personas en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones previstas.

Este Jurado tendrá como cometidos los siguientes:

- Evaluar los proyectos e ideas presentadas.
- Asignar los Premios del Concurso y elevar la propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Palencia.

7. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las empresas el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador..... Máximo 2 puntos
- Posible generación de puestos de trabajo..... Máximo 2 puntos
- Fundamentación y calidad de la idea o proyecto..... Máximo 2 puntos
- Calidad de la exposición pública..... Máximo 1 punto
- Grado de utilización de TICs y existencia de base tecnológica..... Máximo 1 punto
- Impacto social, económico o medioambiental que haya tenido, o se prevé que tenga, el desarrollo del proyecto o de la idea.Máximo 1 punto
- Otros aspectos que puedan considerarse de interés..... Máximo 1 punto

8. Selección de finalistas y exposición de proyectos:

Los proyectos e ideas presentados, serán estudiados por el Jurado con objeto de seleccionar hasta un máximo de tres proyectos finalistas para cada una de las modalidades convocadas.

Las empresas finalistas defenderán sus proyectos ante el jurado en un acto público. Con al menos 10 días de antelación, la organización comunicará a los finalistas la fecha, hora y lugar de la defensa pública y el tiempo del que dispondrán para la misma.

Cada miembro del jurado, de acuerdo a los criterios de valoración, propondrá un ganador en cada una de las categorías, resultando ganadora aquella empresa que obtenga más votos. Si existiera empate a votos, el del Presidente del Jurado actuará como decisivo. A continuación, y por consenso, se valorará la posibilidad de conceder segundos premios o menciones, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria. Tras la deliberación del jurado se procederá a la entrega de los premios en el mismo acto público.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

9. Solicitudes de Participación.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, hasta el 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta a estas bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, ubicado en C/ Mayor Principal, 7. 34001 Palencia, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes bases y el modelo de solicitud, estarán disponibles en la web municipal, en la Agencia de Desarrollo Local, y en el servicio de Información.

10. Documentación.

La solicitud deberá presentarse en modelo que se adjunta a estas bases, acompañándose la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI de el/la solicitante/s y, el NIF si se tratara de una sociedad.
2. Propuesta que se presenta a concurso, inclusiva de los siguientes contenidos mínimos:
 - a. Breve resumen/descripción de la idea, del producto o del servicio de que se trate.
 - b. Motivación. Necesidad no cubierta que viene a cubrir la idea, producto o servicio y objetivo que persigue.
 - c. Desarrollo empresarial de la idea, producto o servicio, que habrá de incluir, al menos:
 - Descripción detallada de la idea, producto o servicio;
 - Comparativa y defensa frente a productos, servicios o ideas afines previamente existentes (si los hubiere);
 - Temporalización estimada para su desarrollo;
 - Presupuesto que necesita;
 - Profesionales implicados;
 - Puestos de trabajo que ha generado o que se estima pueda generar;
 - Nicho de mercado que cubre o al que se dirige;
 - d. Estimación de los impactos social, económico y medioambiental que ha provocado o que pueda provocar (incluyendo indicadores de valoración empleados o que se emplearán);
 - e. Estimación del impacto en la ciudad de Palencia, si fuera el caso, (incluyendo indicadores de valoración empleados o que se emplearán);



La memoria descriptiva debe seguir la siguiente estructura:

- a. Índice.
- b. Resumen.
- c. Motivación.
- d. Desarrollo empresarial.
- e. Estimación de impactos.
- f. Anexos.

2. Descripción del proyecto o idea, explicando y fundamentando la idea o proyecto y su carácter innovador; su viabilidad técnica, económica y financiera; la generación de puestos de trabajo; el grado de utilización de las TICs y de base tecnológica; otros premios obtenidos; así como la información que se considere necesaria para comprender la idoneidad de la candidatura presentada.

La descripción de la idea o del proyecto puede ir acompañada del material que se estime oportuno, ya sea de carácter gráfico, audiovisual o de otros medios. Este material podrá retirarse en la Agencia de Desarrollo Local a partir del día siguiente al de la entrega de los premios y hasta el día 30 de diciembre de 2018. Transcurrido dicho plazo se entenderá que la empresa renuncia al mismo.

3. Certificado de la empresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Palencia y con la Tesorería de la Seguridad Social; o autorización para que el Ayuntamiento de Palencia solicite y reciba esta documentación en su nombre. No podrá obtenerse el Premio en caso de existencia de deudas con las administraciones públicas.

4. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de no concurrir en el beneficiario de alguna de las circunstancias del art.13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Copia compulsada de documento de alta en el censo de obligados tributarios y en el Impuesto sobre Actividades Económicas; y, en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad.

11. Procedimiento y órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. recursos.

Procedimiento de concesión.- Régimen de Concurrencia competitiva

a.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.- El Coordinador de la Sección de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Palencia, tramitador del expediente.

b.- Órgano competente para resolver el procedimiento.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento de concesión de los premios se ha de resolver en 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía –Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia

12. Medios de notificación y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. terminación convencional del procedimiento

El procedimiento puede terminar de la forma convencional a la que se refiere el artículo 86 de la de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

14. Publicidad.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> en el apartado subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Palencia accesible desde <https://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/agencia-desarrollo-local/emprendedores>.

Los premios concedidos se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

15. Pago

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará además, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

16. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Palencia, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Palencia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

17. Aceptación de las bases del Concurso



La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2.016 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.



Anexo I. Retos

Palencia y su Alfoz, como cualquier otro entorno poblacional, presenta una serie de problemas, que requieren nuevas e innovadoras soluciones.

Según la experiencia marcada por el Plan Estratégico de Palencia y Alfoz 2012-2010, y otras iniciativas marcadas en el ámbito de la Red Innpulso; son las empresas radicadas en este territorio quienes mejor conocen las características y posibilidades del entorno socioeconómico, y quienes pueden plantear ideas ligadas a productos o servicios con posibilidad de llegar al mercado. De esta forma se persigue un desarrollo local endógeno, basado en la innovación y en la visión de Palencia como Smart City.

Los principios señalados en el Plan Estratégico de Palencia y su entorno a 2020 son:

1. Potenciar la capacidad cohesionadora de la ciudad sobre el territorio, mejorando la accesibilidad de sus servicios, creando un entorno económico dinámico y mejorando la sostenibilidad.

2. Hacer de Palencia un Laboratorio de Innovación Urbana que convierta los problemas de la ciudad en oportunidades sobre las que poner en valor las capacidades locales, dando respuesta de manera innovadora a problemas compartidos con otros ámbitos territoriales, que puedan ser validados en la ciudad y susceptibles de transferir como buena práctica y solución innovadora factible en contextos con problemáticas similares a nivel regional, nacional y europeo contribuyendo a los objetivos del Desarrollo Urbano Sostenible Integrado y a la Estrategia Europa 2020.

3. Rediseñar una oferta flexible de servicios públicos basada en la innovación social que den respuesta a las necesidades actuales (atender a nuevos perfiles de pobreza, evitar el riesgo de cronificación de colectivos específicos y mejorar las oportunidades de las personas) y apoyen el desarrollo humano y social de la ciudad y su entorno.

4. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases invernaderos y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos.

5. Explotar la especialización inteligente de la ciudad, poniendo en valor sus capacidades (industria de alimentación y automoción, servicios sociales y socio-sanitarios, patrimonio y sostenibilidad), fomentando la diversificación económica relacionada, la creación y crecimiento de las empresas a través de la apuesta por la innovación y la colaboración que permitan generar más riqueza, empleo de calidad y atraer y retener talento.

6. Poner en valor los recursos culturales, patrimoniales y turísticos de la ciudad, haciendo de Palencia un polo cultural y turístico, que genere efectos a nivel interno como una mayor oferta y entramado cultural, y a nivel externo, mejorando la proyección de la imagen de la ciudad a través de una marca propia, una oferta turística atractiva y de calidad que incremente la llegada de turistas y su estancia en la ciudad.

7. Movilizar la inteligencia colectiva de la ciudad, abriendo nuevos canales de participación de la ciudadanía en las decisiones de política pública (e-Gobierno) y mejorando la gestión eficiente de los servicios públicos (e-Administración), a la par que se estimulen el uso de las TIC y las capacidades digitales de la población.

Por este motivo, se plantea a las empresas de Palencia una serie de retos abiertos a solucionar, a los que podrán proponer soluciones de forma individual para alguno de ellos, o de forma conjunta para varios de los retos.

SMART GOVERNMENT – Bloque Gobierno

- Gobierno abierto, transparencia y participación.

Poner en marcha un portal de transparencia y participación dentro de la página web del Ayuntamiento que dé cumplimiento a todos los requisitos y permita aumentar la apertura de la administración local a los ciudadanos.

- Sistema de almacenamiento y gestión de documentación electrónica.

Generar un sistema que permita el almacenamiento y consulta de los expedientes electrónicos producidos, en la fase de archivo, con las garantías de custodia legal.

- Conservación a largo plazo de documentación electrónica.

Diseñar proyectos colaborativos para conservar con el menor coste y las mejores condiciones posibles, añadiendo un proyecto de comunicación y difusión muy potente que familiarizara al usuario con los soportes electrónicos.

- Uso de las TICs para hacer llegar la información a la ciudadanía de forma efectiva.

Establecer expositores públicos que permitan ofrecer la información de manera digital reproduciendo la imagen de los programas de actividades de una manera ágil y sencilla.

- Mejorar la comunicación de alertas e incidencias entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Palencia.

Desarrollar soluciones tecnológicas que eleven el grado de convergencia en la comunicación en materia de seguridad ciudadana y protección civil con el uso de los dispositivos móviles.

- Sistema de identificación de menores perdidos en zonas y eventos de gran afluencia de público.

Generar un sistema que sea capaz de identificar inmediatamente a estos menores y que contenga una información básica de los mismos, que permita a los servicios públicos ponerse en contacto de manera inmediata con los progenitores de los menores.

- Relación on-line con la administración municipal.

Crear una plataforma de acceso y uso sencillo que permita mantener una relación fluida entre administración y ciudadanía, complementando acciones formativas gratuitas para su implantación y uso.

SMART MOBILITY– Bloque Movilidad

- Seguridad ciudadana. Movilidad peatonal.

Implantar un sistema que permita detectar y avisar a peatones y conductores de posibles riesgos de atropello en la vía pública.

- Corredor movilidad ciclista por el centro de Palencia.

Idear un sistema que permita la movilidad en bicicleta por toda la ciudad, que posibilite su uso para desplazamientos cotidianos; señalización específica que proteja la prioridad de peatones y ciclistas, y que facilite la cohabitación peatón-ciclista.

- Nuevos sistemas y espacios de movilidad deportiva.

Diseñar soluciones que permitan realizar desplazamientos deportivos por la ciudad, en condiciones óptimas, evitando accidentes al atravesar calzadas y zonas con escasa iluminación. Se posibilitará que personas que practiquen actividades como running o patinaje

disfruten de lugares adaptados para su uso, con adecuado pavimento, señalética, iluminación o zonas biosaludables.

- Permeabilidad ciclista de la barrera del ferrocarril.

Plantear soluciones al grave problema que supone la barrera del ferrocarril a la movilidad ciclista, que genera grandes dificultades de uso, y situaciones de peligro con el uso compartido de subterráneos con peatones y de pasarelas con otros vehículos.

- Otra movilidad sostenible.

Proponer nuevas fórmulas de movilidad, tanto conjunta, como individual, que siguiendo los principios de sostenibilidad medioambiental, permita desarrollar nuevas fórmulas de movilidad.

SMART SUSTAINABILITY – Bloque Sostenibilidad

- Eficiencia Energética: edificios inteligentes.

Desarrollar un sistema tecnológico integral que permita, en primer lugar monitorizar todos los puntos de consumo energético de los edificios municipales para, en segundo lugar, establecer un sistema automático de regulación inteligente de consumos a partir de la explotación de los datos de dicha monitorización.

- Monitorización del consumo eléctrico municipal.

Implantar un sistema de monitorización del consumo eléctrico para una mejor gestión y ahorro energético en equipamientos municipales, haciendo accesible la información a la ciudadanía que hace uso.

- Ahorro energético en iluminación pública.

Mejorar la iluminación con fuentes de bajo consumo que permita ahorrar costes y hacer un uso eficiente de los bienes públicos.

- Telecontrol y sistemas antirrobo de cobre en las líneas de alumbrado público.

Instalar un sistema de gestión remota de los centros de control de alumbrado mediante dispositivos móviles en los mismos, para maximizar la eficiencia y eficacia de las infraestructuras, ahorrar costes y mejorar la gestión. Adicionalmente, implementación de un sistema antirrobo del material eléctrico.

- Gestión de averías en el alumbrado público.

Instalar un sistema de detección y gestión de fallos y averías en el alumbrado público urbano utilizando sistemas informáticos de toma de avisos y gestión de respuesta del aviso.

- Ahorro en el consumo de agua de riego de parques y jardines.

Automatizar los sistemas de riego de las nuevas urbanizaciones y desarrollos urbanísticos y renovar poco a poco los sistemas del resto de la ciudad.

- Gestión inteligente de parques y jardines

Dotar con tecnología y software de gestión específicos que permita reportar y actuar sobre la infraestructura de riego. (Ejemplo de estrategia de riego inteligente: Paro masivo de riego, Gestión infraestructura hidráulica, Asignación de válvulas a múltiples programas, Omisión de riego por días o franjas horarias, Modificación del factor de riego etc.).

- Control y seguimiento de la calidad del aire.

Posibilitar la medición, el control y el seguimiento de la calidad del aire y las emisiones de CO₂, como herramienta de evaluación y sensibilización.

- Evitar el fuerte gasto de agua caliente en las instalaciones deportivas.

Diseñar un dispositivo que limite el número de litros de agua/agua caliente asignados a cada persona abonada en los polideportivos municipales.

- Control de antenas de telecomunicación ilegales.

Implementar una solución integrada que permita monitorizar y gestionar los emplazamientos de los elementos y equipos de los sistemas de telecomunicación, en un entorno de colaboración, para poder compartir y obtener más valor de la información procedente de múltiples fuentes, (incluida la participación ciudadana) coordinando los recursos de una forma más rápida y eficiente.

SMART POPULATION – Bloque Población

- Facilitar la participación ciudadana y de todos los agentes sociales implicados en la vida de la ciudad.

Participación de la ciudadanía en el seguimiento del buen estado de todos los elementos urbanos públicos mediante avisos a través de plataforma digital y teléfono móvil.

- Accesibilidad urbanística- Internet de las cosas.

Incorporar las nuevas tecnologías (domótica y tecnología inteligente) en las obras nuevas que se vayan a ejecutar en la ciudad así como las reformas que se programen, con el objeto de conseguir puntos de aviso y mejorar la accesibilidad del ciudadano.

- Sistema de identificación de las necesidades de la ciudadanía a través de las nuevas tecnologías.

Desarrollar e implementar soluciones tecnológicas de interacción con el ciudadano a través de medios físicos (Ej., mobiliario urbano) que permitan identificar sus necesidades.

- Asistente Tecnológico para la Salud y el Deporte.

Diseñar una aplicación para móviles, en la que, el usuario, identificando su estado de salud actual, edad, y lugar exacto de residencia, y objetivos, recibe una planificación completa de qué ejercicios hacer y dónde hacerlos, todos ellos en el entorno urbano de la ciudad.

SMART ECONOMY – Bloque Economía

- Sistema de ordenación de carga y descarga, y transporte de última milla.

Plantear un sistema que permita organizar y ordenar las zonas y horarios de carga y descarga, así como el denominado transporte de última milla.

- Suciedad y degradación del patrimonio por existencia de palomas o cigüeñas.

Diseñar un sistema que permita desalojar las palomas de los centros históricos y evitar que vuelvan a repoblar los edificios. Plantear un sistema que impida el deterioro de los edificios monumentales por los nidos de las cigüeñas.

- Limpieza sostenible del mobiliario urbano.

Implantar un sistema que permita limpiar los espacios comunes de las ciudades mediante el uso de productos respetuosos con el medio ambiente y que suponga un ahorro de costes para las administraciones locales.



Anexo II: Solicitud de Participación en los Premios de Proyectos e Ideas Innovadoras de Empresas de Palencia

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:

CIF:

Domicilio:

Localidad: Palencia

C.P.: 3400_

Web:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTA

a) Producto/servicio innovador

b) Idea innovadora que de solución a los Retos de Palencia

c) Comercio innovador

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O IDEA

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palencia a solicitar y recibir en mi nombre la documentación recogida en la Base 9.3. *No marcar esta casilla supondrá la presentación de la documentación requerida en el citado artículo de las bases reguladoras.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el solicitante, ni la empresa, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración reguladas en el art.49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Palencia, a ___ de _____ de 2018

EL/LA SOLICITANTE

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Palencia, cuya finalidad será la gestión de su solicitud al Premio. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades con competencias en la materia de conformidad con la legislación vigente de Protección de Datos. El Ayuntamiento de Palencia dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: (Ref. Protección de Datos) Agencia de Desarrollo Local, Plaza Inmaculada 8, 34001 Palencia.